MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE – ÁREA DE SANIDAD TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 00440 DEL 02 OCT 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN METIB ARSAN CD 097 2018 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN (INCLUYE ACTIVIDADES DE PYP), SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

Que los artículos 48 y 49 de la Constitución Política consagran los servicios públicos de la seguridad social y la atención en salud; por lo tanto para dar cumplimiento a estos deberes legales se hace necesario que el Área de Sanidad Tolima, contrate con una entidad la prestación de servicios de salud de bajo nivel de complejidad.

Que con arreglo a lo dispuesto en artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículo 51 de la ley 179 de 1994, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 9 de la ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y, Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 de la Dirección General de la Policía Nacional, el Director General de la Policía Nacional, delegó en el Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, la facultad de contratar, comprometer y ordenar el gasto.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", previó en su Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, la contratación bajo la modalidad de contratación DIRECTA como una de las modalidades para la selección de contratistas.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. Que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el Decreto 1082 de 2015, previó en su Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 la realización de contratos bajo la modalidad de Contratación DIRECTA cuando se celebren convenios o contratos interadministrativos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2 1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página del SECOP, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación en referencia y se observó, que a la fecha no ha sido celebrado ningún acuerdo marco de precios que guarde relación con el objeto del proceso.

Que el artículo primero de la Resolución 0008 de fecha 01 de enero de 2017, delegó en subnumeral 4.1 del numeral 4°"***contratos interadministrativos***", sin consideración a la cuantía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, en el Director de Sanidad, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Jefes de seccionales de Sanidad y Director del Hospital Central.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa toda vez que el Área de Sanidad Tolima no cuenta con el recurso humano ni con la infraestructura física ni tecnológica para garantizar la prestación del servicio; se hace necesaria su contratación con empresas facultadas y autorizadas para tal fin. Por lo tanto se debe hacer con una entidad que tenga la capacidad de ofrecer dicho servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cubrir y satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, contribuyendo con ello a la garantía y tutela de los Derechos fundamentales de la salud.

Por lo ya expuesto, la entidad **HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E NIT: 890701922,** es la entidad con capacidad física, tecnológica y de recurso humano para ofrecer la prestación de servicios de salud de bajo nivel de complejidad.

Que la contratación pública descansa en principios rectores de carácter constitucional, los cuales no son ajenos al presente proceso, por eso el Área de Sanidad Tolima en cumplimiento a estos postulados y en especial al de PUBLICIDAD informa:

Que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del contrato por valor de dos millones de pesos m/cte. ($2.000.000,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°46518 de fecha 28 de agosto del 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.

Que mediante Resolución N° 00050 de fecha 08 de febrero de 2018, el Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, designa los integrantes del comité evaluador de los procesos de contratación realizados dentro de la presente vigencia 2018 bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que el día catorce (14) de agosto de 2018, se recibió en la oficina del Área de Contratos de Sanidad Tolima, el estudio de conveniencia y oportunidad que tiene por objeto *"contratar la prestación de los servicios médicos de urgencias, hospitalarios y ambulatorios de bajo nivel de atención (incluye actividades de pyp), según el acuerdo 002 de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares de Policía y el suministro de medicamentos ambulatorios según acuerdo 052 de septiembre de 2013 del CSSSMP, debidamente habilitados por Secretaria de Salud Departamental, dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Residentes en el municipio de San Antonio en el Departamento del Tolima"*, suscrito por el señor Mayor Carlos Andrés Camacho Vesga Jefe Área De Sanidad Tolima.

Que el día 14 de septiembre de 2018 se realizó el respectivo trámite de creación de la invitación en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II, estableciendo como fecha límite de entrega de propuestas el día 20 de septiembre a las 12: 00 AM horas.

Que una vez cumplida la fecha de apertura de ofertas, se remitió al comité evaluador mediante comunicado escrito N° S-2018-049076 de fecha 20/09/2018 la entrega de antecedentes de la oferta presentada por la entidad **HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E NIT: 890701922-3,** para su respectiva verificación.

Que mediante comunicados escritos N° S-2018-000591 de fecha 21 de septiembre, S-2018-049098 de fecha 21 de septiembre y S-2018-49725 de fecha 24 de septiembre los señores integrantes del comité evaluador, Teniente Raúl Alberto Ramírez Ramírez, Subintendente Edwin Ernesto Mesa Agudelo y Médico Especialista Deyanira González Motta, allegaron a la oficina de contratos la verificación de la propuesta presentada por la entidad **HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E NIT: 890701922-3,** la cual fue debidamente publicada dentro de la plataforma SECOP II solicitando los respectivos requerimientos de orden técnico.

Que mediante comunicado escrito N° S-2018-00594 de fecha 27 de septiembre del presente año, los señores integrantes del comité evaluador, allegaron a la oficina de contratos la verificación definitiva a la propuesta presentada por la entidad **HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E NIT: 890701922-3** teniendo en cuenta los documentos subsanados dentro del término y quedando de la siguiente manera:

ENTIDAD QUE PRESENTÓ PROPUESTA

NRO.	*PROPONENTE*	*FECHA*	*VALOR TOTAL OFERTA*
1	*HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E*	*20/09/2018*	*2.000.000,00*

VERIFICACION ECONOMICA, JURIDICA Y TECNICA

Propuesta presentada por la señora ***MARTHA LILIANA TAMAYO REINA*** *identificada con cédula N°65.767.415 de Ibagué, Representante Legal del HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E NIT:890701922-3, procediendo de la siguiente manera:*

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

3. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

De acuerdo a lo estipulado en la invitación publica PN METIB ARSAN CD 097 2018, en el numeral 3 "CUESTIONARIO" Sección 1.3 "OFERTA ECONOMICA" se procede a verificar la propuesta conforme a los criterios descritos en el subnumeral **1.3.1; 1.3.2;** así:

3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 60 DÍAS

Anexa certificación bancaria del Banco Bancolombia a nombre del Hospital LA MISERICORDIA E.S.E. de San Antonio Tolima NIT: 890701922-3, de fecha 13 de Agosto de 2018, por lo tanto cumple.

3.2 DILIGENCIE EL FORMULARIO "DATOS BENEFICIARIO CUENTA"

Anexa formulario Nro., 2 Datos básicos beneficiario cuenta debidamente diligenciado siendo firmado por la representante legal del Hospital LA MISERICORDIA E.S.E. de San Antonio Tolima NIT: 890701922-3, por lo tanto cumple.

OFERTA ECONOMICA

OFERTE AQUÍ EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE ÁREA DE SANIDAD TOLIMA) ($2.000.000,00).

REF. ARTICULO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL
1	85101500	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD MUNICIPIO SAN ANTONIO	1	Un	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00

Una vez realizada la verificación económica a la entidad oferente, cumple con lo solicitado.

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO, EL ANEXO N° 4 " LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS"

Se verifico el anexo 4. De la oferta económica que las tarifas del precio techo las cuales no sobrepasaran los precios de techos establecidos.

Por lo ya expuesto el documento cumple con los requisitos de orden económico exigidos en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

ESPECIFICACION	DESCRIPCION	VERIFICACION JURIDICA
Carta de Presentación de la oferta firmada por la señora MARTHA LILIANA TAMAYO RIENA	SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
Documento Legal que Acredita existencia	Verificado	**CUMPLE**
Acta de Nombramiento	Verificado	**CUMPLE**
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	Verificado	**CUMPLE**
Registro Único Tributario	Verificado	**CUMPLE**
Certificación de Aportes Parafiscales	Verificado	**CUMPLE**
Certificado de Responsabilidades Fiscales (Contraloría)	Verificado página web	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales	Verificado página web	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	Verificado	**CUMPLE**
RESUMEN DE VERIFICACIÓN		**CUMPLE**

Una vez realizada la verificación jurídica a la entidad oferente, cumple con lo solicitado

VERIFICACIÓN TÉCNICA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	**CUMPLE**	
2.Portafolio de servicios	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, debe incluí además lo siguiente.	**CUMPLE**	
	Debe allegar junto con la propuesta, el modelo de atención en salud.	**CUMPLE**	
3.Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe certificar la implementación programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* Debe Presentar Copia de la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial.	**CUMPLE**	
4.Idoneidad del Talento Humano	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.	**CUMPLE**	
	DEBE PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO PROFESIONAL: Aportar copia del registro profesional departamental, nacional y/o registro único nacional de talento humano en salud (**RETHUS**).		
	Diligenciar para cada funcionario el formulario *"formato de idoneidad del recurso humano"*, debiendo anexar la documentación que lo acredita.	**CUMPLE**	
5.Otras Condiciones Técnicas	Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Tolima, excepto en casos de prestación de servicios de urgencias.	**CUMPLE**	
	Formular los medicamentos en nombre genérico y no comercial, verificando que esten incluidos en el Manual de Medicamentos de la Policía Nacional vigente en el momento del inicio del contrato y durante la ejecución del mismo el cual será entregado antes de la fecha de iniciación del contrato.	**CUMPLE**	
	Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%).respectivamente.	**CUMPLE**	
	Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Área de Sanidad Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.	**CUMPLE**	
	Presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de	**CUMPLE**	

	procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada, que permita el cargue de la información en el aplicativo GEINF Policía Nacional para la respectiva actualización de los contratos		
	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), y entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	**CUMPLE**	
Nº	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6	El oferente se compromete a reportar al **supervisor del contrato** los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056, indicadores de oportunidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 y los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud según resolución 256 de 2016, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores: OPORTUNIDAD DE LA ASIGNACIÓN DE CITA EN LA CONSULTA MEDICA GENERAL EN IPS RED EXTERNA OPORTUNIDAD DE LA ASIGNACIÓN DE CITA EN LA CONSULTA ODONTOLOGIA GENERAL EN IPS RED EXTERNA	CUMPLE	
7	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una **URGENCIA VITAL**, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en **ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS**, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las **URGENCIAS VITALES** de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, **Decreto 4747 del 2007**, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendario siguientes a su atención.	CUMPLE	
8	El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos para que sean pactados dentro del contrato que se llegare a celebrar. Deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato.	CUMPLE	
9	Reporte mensual de eventos de interés en salud pública (SIVIGILA) y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario.	CUMPLE	
10	El oferente debe tener implementado o en proceso de implementación la estrategia AIEPI Clínico.	CUMPLE	
11	El oferente debe garantizar el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica.	CUMPLE	
12	El oferente debe diligenciar el cuadro de seguimiento a maternas con todos los datos contenidos en el mismo, solicitado por la dirección nacional de Sanidad, el cual debe ser enviado los 5 primeros días de cada mes al correo detol.grusa-pyp@policia.gov.co.	CUMPLE	
13	El oferente debe diligenciar el formato de reporte de citologías realizadas durante el mes y realizar el envio los 5 primeros días de cada mes al correo detol.grusa-pyp@policia.gov.co. En caso de reportes de citologías anormales se debe realizar reporte inmediato de los mismos.	CUMPLE	
14	Informe mensual al Área de promoción y prevención que incluya lo siguiente: Informe nominal mensual de usuarios vacunados en el periodo Número de Consultas Detección de Alteraciones del Adulto Tamizaje para Hipertensión Arterial Tamizaje para Diabetes	CUMPLE	

	Tamizaje para Dislipidemia		
	Tamizaje para Obesidad		
	Incidencia para Hipertensión Arterial		
	Incidencia para Diabetes		
	Incidencia para Dislipidemia		
	Incidencia para Obesidad		
	Tamizaje de Agudeza Visual - Adulto 45 años (Carta Snellen)		
	Número de Consultas de Oftalmología 1ra vez para Detección alteraciones de Agudeza Visual		
	Número de Consultas Detección de Alteraciones del Adulto (30-35 y 40 años)		
	Número de Consultas Detección de Alteraciones del Joven (10-20) años		
	Número de Consultas Detección de Alteraciones del adulto Joven (21-29) años		
	Tamizaje de Hemoglobina (niñas de 10 a 13 años)		
	Número de Consultas Planificación Familiar 1ra Vez en hombres		
	Número de Consultas Planificación Familiar de control en hombres		
	Consulta por medico primera vez en planificación familiar mujeres		
	Consultas de control planificación familiar por Enfermería mujeres		
	N° entrega anticonceptivos orales en mujeres.		
	N° entrega anticonceptivo de emergencia		
	Mujeres con anticonceptivo hormonal implante.		
	Examen Clínico de Seno (Anual) Mujeres 49 a 69 años		
	Cyd por médico y enfermería menores 10 años.		
	Consulta de primer vez cyd menor de 10 años.		
	Educación en IRA- EDA en menor de 5 años		
	Educación en autocuidado ,Pautas de crianza y Puericultura edad 10 años		
	Medición Agudeza visual en niños (4 años) Carta Snellen		
	Medición Agudeza visual en niños (11 años) Carta Snellen		
	Medición Agudeza visual en niños (16 años) Carta Snellen		
	demanda inducida hacia el control prenatal		
	asistencia curso maternidad y paternidad		
	Consulta primera vez en el embarazo		
	Control prenatal por medicina general		
	Control prenatal por enfermería		
	Consulta preconcepción		
	Reporte de nacidos vivos mensual del municipio y cuantos controles prenatales le realizaron durante el embarazo		
	Reporte de niños remitidos a exámenes de potenciales evocados auditivos de tallo a niños con factores de riesgo para hipoacusia		
	Reporte de ecografías tomadas en las gestantes		
	Reporte de pruebas de VIH y sífilis en gestantes		
	Reporte uroanálisis tomados a la gestante		
	Reporte de TSH alterados en nacidos vivos		
	Reporte de incidencia sífilis congénita		
	Reporte incidencia VIH vertical		
	Número de embarazadas mensualmente (discrimine cuantas antiguas y nuevas especificar con cuantas semanas ingreso al programa)		
	Educación en salud a paciente adulto y adulto mayor (cáncer, de próstata, autocuidado diabetes, tabaquismo, enfermedad renal) enfermedad cardiovascular,		
	Educación pacientes en cáncer de seno y cáncer de cuello uterino		
	Número de citologías tomadas en el mes e informar resultados alterados		
	Número de mamografías tomadas en el mes e informar resultados alterados		
	Número de pacientes con VIH, TBC, LEPRA, MALARIA, LEISHMANIASIS en el mes (discrimine cada caso por separado)		
	Número de Baciloscopia tomadas al mes y reporte si algún positivo		

	Número de fallecidos en el mes		

	ACTIVIDADES DE PRIMER NIVEL A CONTRATAR	CUMPLE	NO CUMPLE
15	Consulta de medicina general ambulatoria	CUMPLE	
16	Consulta de odontología general y procedimientos	CUMPLE	
17	Atención de partos de bajo riesgo obstétrico y atención del recién nacido	CUMPLE	
18	Laboratorio clínico de baja complejidad	CUMPLE	
19	Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo a las Guías técnicas descritas en la Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social	CUMPLE	
20	Las demás que tenga debidamente habilitadas la entidad contratista	CUMPLE	

Una vez realizada la verificación técnica a la entidad oferente, cumple con lo solicitado.

Que en virtud de lo expuesto, el consolidado definitivo de la verificación de las evaluaciones quedó de la siguiente manera:

ENTIDAD OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURIDICA
HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E	MARTHA LILIANA TAMAYO REINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El **HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E NIT: 890701922-3,** cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública.

Que el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Ibagué – Área de Sanidad Tolima para la vigencia 2018, mediante acta No.0274 de fecha 27 de septiembre del presente año, recomiendan al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, como ordenador del gasto, adjudicar el proceso de contratación a la entidad **HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E NIT: 890701922-3,** por haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, con su respectiva asignación presupuestal así:

ENTIDAD	VIGENCIA 2018	VALOR TOTAL
HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E	2.000.000,00	2.000.000,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, Coronel JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR nombrado mediante Resolución N° 1945 de fecha 27 de marzo de 2017,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación **RAD. PN METIB ARSAN CD 097 2018**, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN (INCLUYE ACTIVIDADES DE PYP), SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** Por valor de dos millones de pesos M/CTE. ($2.000.000,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°46518 de fecha 28/08/2018 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué a la entidad **HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E NIT: 890701922-3;** por haber cumplido con la totalidad de los requisitos de orden técnico, económico y jurídico exigidos por esta entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito la presente Resolución al representante de la firma favorecida de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué Tolima, el día 02 OCT 2018

Coronel **JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: PT Mónica Andrea González Buendía
Revisado por: SC Rubeño Hurtado Gordillo Margarita
Revisado por: TE Zully Alejandra [illegible]
Revisado por: TE Raul Alberto [illegible]
Revisado por: TE John Jairo Vargas [illegible]
Revisado por: TE Andrea Carolina Cardozo Ospina
Revisado por: MY Carlos Andrés Camacho Vivas
Aprobado por: TE Luis Gabriel Martínez Pomeo
Fecha de elaboración: septiembre 2018
Archivo: mis documentos/2018

Carrera 4 No 14-52 Barrio centro
Teléfonos 2739811 EXT 3431
detol.grusa-arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co